



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000685-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515377745 - 3]

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por doña **GLORIA ANTONIETA SOLANO DE CABREJOS**, (quién acude en representación de su causante don Guillermo Enrique Cabrejos Sampén), contra la Resolución Directoral N° 00132-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE, (21528495-2), que declara improcedente su solicitud de incremento del 10 por ciento de su remuneración mensual total por contribución al FONAVI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto administrativo contenido en la resolución objeto de impugnación, se declara improcedente la petición de la servidora recurrente, respecto al pago del incremento 10 por ciento de su remuneración en aplicación de la Ley 25981 en forma mensual y el pago de devengados. No conforme con dicha decisión interpone recurso de Apelación pues considera que con el cuestionado acto administrativo se vulnera sus derechos puesto que desconoce lo prescrito en el artículo 2 de la Ley 25981.

Que, revisadas las instrumentales que se acompañan al expediente administrativo, se tiene que la recurrente pretende se le reconozca el beneficio de percibir el incremento del 10 por ciento de su remuneración por contribución al FONAVI, argumentado que ha venido contribuyendo puntualmente a dicho sistema de vivienda.

Que, sin embargo, tal beneficio no le corresponde por cuanto, en primer lugar, no está permitido por la Ley de presupuesto del presente año y la Ley General del Sistema Nacional Presupuesto N° 28411, pues, dichas normas disponen que no es posible reconocer pagos que no cuenten con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, si bien es cierto la Ley 25981 dispuso el incremento solicitado por la servidora recurrente, también lo es que ésta fue derogada por la Ley 26233, la cual precisó a quiénes les correspondía percibir el incremento del 10 por ciento sobre la remuneración de un trabajador, siendo aquellos que a la dación de la Ley 25981 percibieron tal incremento en forma efectiva; situación que la servidora recurrente no ha demostrado y en la planilla de pago que adjunta como medio de prueba, no se refleja el incremento dispuesto por la Ley del 10 por ciento sobre sus remuneraciones.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Declarar IMPROCEDENTE el recurso de Apelación interpuesto por doña GLORIA ANTONIETA SOLANO DE CABREJOS, (quién acude en representación de su causante don Guillermo Enrique Cabrejos Sampén), contra la Resolución



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000685-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515377745 - 3]

Directoral N° 00132-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE, (21528495-2), que declara improcedente su solicitud de incremento del 10 por ciento de su remuneración mensual total por contribución al FONAVI. Dar por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 27444, cuyo TUO, ha sido aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, sobre el régimen de notificaciones; y se proceda a su publicación en el portal institucional, con las formalidades de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 11/06/2024 - 15:37:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
05-06-2024 / 14:39:24